



Nº 034 - Resolución Gerencial -2011-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 09 MAR. 2011

VISTOS:

La Carta S/Nº de fecha 10 de enero del 2011, cursada por el proveedor TRIAX Televisión Digital SAC., el Informe Nº 002-2011-GRC/GRDS-RERE de fecha 20 de enero del 2011 y el Memorandum Nº 072-2011/GRC/GRDS de fecha 21 de enero del 2011, emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe Nº 006-2011-GRC/GRECD/SRB de fecha 08 de febrero del 2011, y los memorándums Nros. 073-2011-GRC/GRECD y 075-2011-GRC/GRECD de fechas 09 de febrero del 2011 respectivamente, y 097-2011-GRC/GRECD de fecha 17 de febrero del 2011, elaborada por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Informe Nº 060-2011-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 03 de marzo del 2011 de la Oficina de Logística, y el Memorando Nº 282-2011-GRC/GAJ de fecha 09 de marzo del 2011, generado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Directa Selectiva Nº 0051-2010-REGION CALLAO, se otorgó la Buena Pro al proveedor **TRIAx TELEVISION DIGITAL SAC.**, y a través del Contrato Nº 008-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, se formalizó el servicio de Filmación y Edición de DVD, para la Actividad: "Fomentar el Desarrollo Cultural de Escolares y de Pobladores de la P.C.C. a través de Conciertos Didácticos y Presentaciones de la Orquesta Sinfónica Regional del Callao", por el monto de **S/. 24,530.00 (Veinticuatro Mil Quinientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles)**, cuya conformidad estará a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Carta S/Nº de fecha 10 de enero del 2011, el proveedor **TRIAx TELEVISION DIGITAL SAC.**, precisa que ha cumplido con el servicio contractual establecido en el Contrato Nº 008-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, presentando sus Facturas 001- Nº 001296 por la suma de **S/. 20,441.65**, y 001- Nº 001307 por el importe de **S/. 4,088.35**, las cuales a la fecha no han sido canceladas, incumpliendo con las normas establecidas en las Bases Administrativas del Proceso, Capítulo III 3.7.1 Plazos para los Pagos. Por las razones expuestas, el proveedor solicita el pago correspondiente a su servicio cumplido, así como, la devolución de su Garantía de Seriedad de Oferta de su Propuesta;

Que, con el Informe Nº 002-2011-GRC/GRDS-RERE de fecha 20 de enero del 2011, el Especialista en Planes y Políticas Laborales, Abog. Renzo Eduardo Roas Eyzaguirre de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, precisa que no se cumplió con pagar al proveedor **TRIAx TELEVISION DIGITAL SAC.**, debido a que no contaba con la Conformidad de Servicio, a pesar de haber emitido al Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento, el Informe Nº 043-2010-GRC/GRDS-RERE otorgando conformidad por el avance del servicio de acuerdo a contrato, y habiéndose creado la Gerencia de Educación. Cultura y Deporte, recomendando remitir los actuados a la citada gerencia por ser de su competencia, siendo derivado el expediente con Memorandum Nº 072-2011/GRC/GRDS de fecha 21 de enero del 2011, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe Nº 006-2011-GRC/GRECD/SRB de fecha 08 de febrero del 2011, el Especialista de Protocolo Lic. Santiago Augusto Riso Bendezú, con la finalidad de que se continúe el trámite de pago del proveedor **TRIAx TELEVISION DIGITAL SAC.**, hace llegar a la Gerencia de Educación Cultura y Deporte, el expediente completo, en el cual se encuentra entre otros documentos, copia del Contrato Nº 008-2010-Gobierno Regional del Callao, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, las Facturas 001- N 001296 por la suma de **S/. 20,441.65** y 001- Nº 001307 por el importe de **S/. 4,088.35**, que hacen un total a pagar de **S/. 24,530.00 (Veinticuatro Mil Quinientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles)**, a fin de que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, a través del Memorandum Nº 075-2011-GRC/GRECD de fecha 09 de febrero del 2011, la Gerencia de Educación Cultura y Deporte, remite los actuados acorde con lo solicitado por el Especialista de Protocolo Lic. Santiago Augusto Riso Bendezú, a la Gerencia de Asesoría Jurídica la que devuelve el expediente mediante el Memorando Nº 178-2011-GRC/GAJ de fecha 11 de febrero del 2011, para que cumpla con adjuntar la Conformidad de Servicio, el informe de la Oficina de Tesorería, y el pronunciamiento técnico de la Oficina de Logística;

Que, con Memorandum Nº 073-2011-GRC/GRECD de fecha 09 de febrero del 2011, la Gerencia de Educación Cultura y Deporte, solicita a la Oficina de Tesorería, confirme el adeudo solicitado por el proveedor **TRIAx TELEVISION DIGITAL SAC.**, correspondiente al servicio de Filmación y Edición de DVD, para la Actividad: "Fomentar el Desarrollo Cultural de Escolares y de Pobladores de la P.C.C. a través de Conciertos Didácticos y Presentaciones de la Orquesta Sinfónica Regional del Callao" por el monto de **S/. 24,530.00 (Veinticuatro Mil Quinientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles)**; y mediante el Informe Nº 097-2011-GRC/GA-TESO de





Resolución Gerencial N° 034 -2011-Gobierno Regional del Callao/GA

fecha 10 de febrero del 2011, comunica que se ha verificado que no registra pagos a la fecha, por el importe antes señalado, a dicho proveedor;

Que, a través del Memorándum N° 097-2011-GRC/GRECD de fecha 17 de febrero del 2011, la Gerencia de Educación Cultura y Deporte, remite los actuados a la Gerencia de Administración, para que continúe con el trámite de pago y mediante el PROVEIDO S/N° consignado en el Informe N° 060-2011-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 03 marzo 2011, la Oficina de Logística eleva el expediente con todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el objeto de que se determine si existen las condiciones legales para reconocer el pago solicitado por del proveedor **TRIAx TELEVISION DIGITAL SAC.**, por el importe de **S/. 24,530.00 (Veinticuatro Mil Quinientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles)** y por Memorándum N° 282-2011-GRC/GAJ del 09 marzo 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye por los argumentos esgrimidos, la gerencia **OPINA** que se ha llevado de acuerdo a ley el procedimiento de reconocimiento de crédito devengado a favor del citado proveedor por el importe solicitado, debiendo proseguirse con el trámite de reconocimiento de crédito devengado, remitiéndose el expediente a la Gerencia de Administración para que se emita la resolución correspondiente;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado, analizado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde al servicio de Filmación y Edición de DVD, para la Actividad: "Fomentar el Desarrollo Cultural de Escolares y de Pobladores de la P.C.C. a través de Concursos Didácticos y Presentaciones de la Orquesta Sinfónica Regional del Callao", efectuado por el proveedor **TRIAx TELEVISION DIGITAL SAC.**, ascendente al importe de **S/. 24,530.00 (Veinticuatro Mil Quinientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto a la presente Resolución, copia del Contrato N° 008-2010-Gobierno Regional del Callao, así como la Carta que da inicio al reconocimiento de pago, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, en cumplimiento al Artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, la Conformidad de Servicios, las Facturas 001- N 001296 por la suma de **S/. 20,441.65** y 001- N° 001307 por el importe de **S/. 4,088.35**, y el Informe de la Oficina de Tesorería; documentos en original que respaldan el pago y que forman parte de la presente disposición, deuda que conforme a lo indicado en el Informe Técnico, no se canceló de modo oportuno al no contar con Conformidad;

Que, al haberse verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **TRIAx TELEVISION DIGITAL SAC.**, y la debida conformidad a las mismas; corresponde reconocer el pago de la suma de **S/. 24,530.00 (Veinticuatro Mil Quinientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo al Presupuesto Institucional del presente año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 08 enero 2009;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°** de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°**, Numeral 37.1 del referido cuerpo normativo, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6° y 7°** del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y **artículos 8°, 9° y 13°** de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, corresponde expedirse el Acto Administrativo;

Que, en virtud a las atribuciones otorgadas mediante el **ARTICULO 58°**, numerales **5. y 8.** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 marzo 2008, y al **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009 del 29 abril 2009; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;






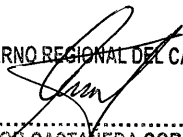
Resolución Gerencial N° 034 -2011-Gobierno Regional del Callao/GA

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del proveedor *TRIAX TELEVISION DIGITAL SAC.*, por la suma de *S/. 24,530.00 (Veinticuatro Mil Quinientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles)*, la cual deberá cancelarse con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración